

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 3'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 25'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.), y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

De igual beneficio disfruta en esta Corte S. M. la Reina Regente.

### COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 1.º de Septiembre de 1886.

#### PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—Guillén.—Seijo.—Sanz Parra.—Rancés.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Disponer que las sesiones de la Comisión se celebren durante el corriente mes, además de la de hoy, en los días 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29 y 30, á las diez de la mañana, destinando al despacho de incidencias de quintas la del día 9.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede remitir al Excmo. Señor Ministro de la Guerra la reclamación del Ayuntamiento de Alcobendas, en que hace presente los perjuicios que se le irrogan con el suministro de paja y cebada para los caballos de la Guardia civil del puesto de dicho pueblo; encareciendo al expresado Sr. Ministro la conveniencia de que se dicte una Real disposición que resuelva el conflicto suscitado entre lo que preceptúa la instrucción de 9 de Agosto de 1877 y los intereses del Municipio de Alcobendas.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente:

Trasladar al Sr. Arquitecto Jefe de la provincia la comunicación del Ayuntamiento de Leganés, pidiendo se nombre un Arquitecto que se encargue de la dirección de las obras de un Matadero y renovación de la tubería de aguas potables, por haber admitido la dimisión del Arquitecto del Municipio que las dirigió; á fin de que nombre para dicho objeto al que corresponda, ó informe en otro caso sobre el particular cuanto se le ofrezca y parezca.

Pasar á los Sres. Visitadores del Hospital Provincial el expediente sobre suministro de leche de vacas al Establecimiento.

Aprobar la subasta celebrada para la adquisición de maderas de taller con destino á la carpintería del Hospicio, y adjudicar el remate á favor de D. Claudio Gutiérrez Alvarez, con la rebaja del 8 por 100 en los precios marcados en el pliego de condiciones.

Aprobar la subasta celebrada para la adquisición de útiles de ferretería para los talleres del Hospicio, y adjudicar el remate á favor de D. Manuel Ugarte, con la rebaja del 20 por 100 de los precios fijados en el pliego de condiciones.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario interino, Ramiro Aguado.

Sesión de 2 de Septiembre de 1886.

#### PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—Guillén.—Seijo.—Sanz Parra.—Rancés.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Ordenar al Alcalde de Navacerrero que el día 9 del corriente presente ante esta Comisión provincial al mozo Andrés Macías Reneses, comprendido en el reemplazo de 1880 y cupo de Villamanta, á fin de que sufra el reconocimiento y talla correspondiente.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que proceda desestimar el recurso de alzada interpuesto por el Presidente del Consejo de la Administración de esta Diócesis, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, fecha 19 de Mayo último, que resolvió no admitir nuevas reclamaciones de créditos de sisas que no se hayan presentado, y que se dé un último é improrrogable plazo de dos años, á contar desde el 1.º de Junio próximo pasado, para que los interesados que tengan presentados sus créditos á la liquidación puedan justificar su derecho y legítima procedencia; pero sóamente de los que sean de pertenencia libre y de ningún modo de los que correspondan á bienes de Corporaciones é Institutos comprendidos en la desamortización civil y eclesiástica, como pertenecientes al Clero regular ó secular, memorias, obras pías y patronatos que no sean de legos.

Remitir al Sr. Sanz Parra, como Ponente, el expediente sobre cuentas municipales de Navas del Rey, correspondiente al ejercicio de 1883-84.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente:

Abonar á Pedro Sanz Benavente, marido de Eugenia Batres, acogida que fué del Hospicio, la dote de 125 pesetas que la correspondió en el sorteo de lotería de 6 de Julio de 1872, con cargo al capítulo de Cargas, sin perjuicio de hacer la correspondiente adición en el próximo pre-

supuesto adicional al ordinario vigente.

Dar las gracias por medio del **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia á D. José Cirilo Díaz, como testamentario de Doña Carmen Lorenzo Salinas, por un donativo de 1.000 pesetas para el Hospital Provincial, y reclamar al Notario Sr. Moreno Caballero testimonio de lo necesario del testamento de aquella señora, otorgado ante él en 29 de Julio de 1885.

Dar la orden correspondiente para que ingrese en la sala de observación del Hospital Provincial Andrés Alberca Agustí, por haber cumplido los requisitos del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Dar ingreso definitivo en el Hospicio al niño Antonio Ramón Braojos, por hallarse comprendido en el acuerdo de la Diputación provincial, fecha 17 de Noviembre de 1877.

Reclamar á la Comisión permanente de Pósitos los datos que tenga, á fin de resolver una pretensión del Ayuntamiento de Griñón.

Conceder al Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra el término de seis años para satisfacer lo que adeuda por contingente provincial por los ejercicios económicos desde 1873-74 á 1884-85, abonando en cada trimestre, desde el actual y á razón de 253'73 pesetas uno, y el corriente, incluyendo la expresada suma en los presupuestos sucesivos; en la inteligencia de que la falta de cumplimiento anulará la prórroga; y manifestar que puede accederse á su pretensión por lo que respecta á gastos carcelarios y **BOLETÍN OFICIAL**.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario interino, Ramiro Aguado.

*Sesión de 3 de Septiembre de 1886.*

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—Guillén.—Seijo.—Sanz Parra.—Rancés.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Disponer se publiquen en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia las cuentas de gastos satisfechos durante el mes de Agosto último por obras de conservación verificadas por administración en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y que las originales queden de manifiesto en Secretaría, según dispone el artículo 125 de la ley.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede la rendición de las cuentas de gastos causados en las instalaciones provisional y definitiva de la Audiencia de lo criminal de Colmenar Viejo, incluyéndolas en la general de caudales, en la forma prevenida por la legislación sobre la materia, uniendo á ellas un expediente de exceso de gastos, según determina el art. 19 de la Real orden de 30 de Julio de 1859, dando audiencia á los cuentadantes obligados á rendirlas, y previos los trámites que determina la vigente ley Municipal, y remitirlas á la Superioridad para los fines correspondientes.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que, sin perjuicio de lo hecho por

los particulares en el expediente de deslinde del camino «Cierre común de viñas,» se prevenga al Alcalde de Colmenar Viejo que sin pérdida de tiempo proceda, con vista del itinerario á que se refieren los artículos 2.º y siguientes del reglamento de 8 de Abril de 1848, á practicar un minucioso reconocimiento ocular en el camino vecinal antedicho, y caso de descubrir nuevas intrusiones, disponga lo conveniente; teniendo presente dicha primera Autoridad local que no siendo ella la única responsable del descuido descubierto, se prescinde por esta sola vez de exigirla la que en otro caso correspondería hacer efectiva; pero que sin más contemplaciones se impondrá si en lo sucesivo vuelven á observarse faltas de celo tan graves como la que ha originado este expediente.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó adquirir del contratista que fué para el suministro de vino á los Establecimientos de la Beneficencia provincial Sr. Vega, el vino común necesario en los mismos, al precio de 64 céntimos de peseta el litro, interin se contrata este servicio por subasta pública.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario interino, Ramiro Aguado.

*Sesión de 4 de Septiembre de 1886.*

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—Guillén.—Seijo.—Sanz Parra.—Rancés.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, la Comisión acordó informar al Sr. Gobernador que procede sancionar para su planteamiento y ejecución en la forma legal, el presupuesto carcelario formado por el Ayuntamiento del partido judicial de Chinchón para el ejercicio de 1886-87.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el artículo 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Pasar á informe del Ingeniero provincial Jefe la instancia de los Ayuntamientos de Algete, Fuente el Saz y Cobeña sobre los perjuicios que se les irrogaría de suspenderse el tránsito por la barca sobre el Jarama, interin se construye el puente acordado.

Adjudicar definitivamente el remate de los cueros y pieles con destino á los talleres de Zapatería del Hospicio, á favor de D. Constanzo López Brea, que hace el servicio con la rebaja del 13 por 100 en el importe de cada mensualidad, y ordenarle constituya la fianza definitiva y se proceda á otorgarle la escritura correspondiente.

Devolver á D. Julián Cachón la fianza que para responder del contrato del suministro de leche de burras que tenía constituida, por haber terminado el contrato sin responsabilidad alguna.

Publicar en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia la pretensión del Ayuntamiento de Villa del Prado, sobre condona-

ción de contribución territorial por los perjuicios que sufrió por el ciclón de 12 de Mayo último, á fin de que los demás pueblos puedan informar cuanto se les ofrezca y parezca sobre el particular.

Desestimar la instancia de Antonio Fernández Peña sobre ingreso en el Hospicio.

Prorrogar por 20 días la licencia concedida al Practicante de medicina Don Miguel Counsel.

Conceder 45 días de licencia para atender al restablecimiento de su salud al Profesor del Cuerpo Médico farmacéutico de la Beneficencia provincial Don Jerónimo Hurtado y Fridel.

Conceder un mes de licencia, con las formalidades de reglamento, al Practicante supernumerario de medicina Don Mariano Camacho y Carrasco.

Remitir al Sr. Decano del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial la solicitud del Profesor del Cuerpo D. Isidro Gior del Valle, referente á su situación en el Cuerpo.

Disponer que el lunes próximo, á las cinco y media de la mañana, se pongan á disposición de los Sres. Visitadores del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes todos los carros de los Establecimientos de la Beneficencia provincial, para la traslación del mobiliario y efectos de las acogidas del Hospicio que pasan á aquél Asilo.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario interino, Ramiro Aguado.

*Sesión de 6 de Septiembre de 1886.*

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—Guillén.—Seijo.—Sanz Parra.—Rancés.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Desestimar la instancia promovida por Valeriano de Lucas Alonso, padre del mozo Francisco de Lucas Cazoria, solicitando la excepción de hijo de padre impedido y pobre.

Desestimar la instancia presentada por Pedro López Villanueva, alistado en el actual reemplazo por el pueblo de Morata de Tajuña, en la cual solicita que la Comisión provincial vuelva sobre su acuerdo de 10 de Agosto próximo pasado, declarando soldado sorteable al expresado mozo.

Remitir al Consejo de Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 120 de la ley de Reemplazos, debidamente informado, el recurso de nulidad interpuesto por el mozo del actual reemplazo Federico Raimundo Gutiérrez.

Dar ingreso á observación al presunto demente Lucio Expósito, con arreglo al artículo 3.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Dar ingreso á observación en la sala de dementes del Hospital Provincial á Antonio Llampallas y Estrella, por hallarse comprendido en el Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Dar ingreso á observación en la sala de dementes del Hospital Provincial al presunto demente Clemeute Zamorano

Lozano, por reunir los requisitos que determina el art. 3.º del Real decreto de 19 de Mayo último.

Remitir al Sr. Rancés, como Ponente, el expediente sobre permuta de terrenos concertado entre el Ayuntamiento de Madrid y D. Felipe de Andrés.

Reclamar del Alcalde de Colmenar Viejo, por conducto del Gobernador de la provincia, datos acerca de la propiedad de la Casa Panera de aquél pueblo que intenta comprar dicho Ayuntamiento, para informar sobre el particular.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Conceder treinta días de licencia para atender al restablecimiento de su salud, al Capellán del Cuerpo eclesiástico de la Beneficencia provincial D. Fermín Alfa.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario interino, Ramiro Aguado.

## INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Ignorando esta oficina de mi cargo el domicilio de la pensionista civil Doña Teresa Rodríguez Riaño, por el presente se la cita y emplaza, ó á sus herederos, caso de que hubiere fallecido, á fin de que en el término de ocho días se personen en esta Intervención de Hacienda para enterarles de un asunto que les conviene; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Septiembre de 1886.—El Interventor de Hacienda, Nicolás García Sánchez.

## Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

Por el presente se cita y emplaza á D. Luis Corrales y Peralta, Jefe de Negociado que fué de la Dirección general de Rentas Estancadas el año 1873, para que comparezca en esta Administración en el plazo de 15 días los no feriados, á fin de enterarle de un asunto que le concierne; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Madrid 22 de Septiembre de 1886.—El Administrador, José Antonio López.

## AYUNTAMIENTOS

Madrid.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Agosto último, aprobados en sesión de 10 del actual.

*Sesión ordinaria de 4 de Agosto de 1886.*

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Quedando enterado de la resolución del Ministerio de Hacienda, relativa á la parte que ha de destinarse al pago de lo que adeuda el Ayuntamiento por el encabezamiento por consumos correspondiente al mes de Julio último, de las cantidades que, procedentes de la venta de propios de la villa, existen en la Caja general de Depósitos.

Acordando que, con cargo al capital

de Imprevistos del vigente presupuesto, se satisfagan los haberes de los empleados cuyos destinos quedan suprimidos en las plantillas del mismo y los han venido desempeñando hasta fin de Julio próximo pasado.

Quedando enterado de la Real orden de Gobernación, resolviendo que los proyectos de construcción de tranvías se cursen remitiendo las instancias al Gobierno civil, según previene la ley y reglamento de Ferrocarriles.

Idem de que la Superioridad había aprobado las cuentas de resultas del ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1885, correspondientes al interior y ensanche de esta capital.

Idem de que habían sido igualmente aprobados los presupuestos ordinarios del interior y ensanche de Madrid para el ejercicio económico de 1886-87.

Acordando aprobar en definitiva la adjudicación hecha á favor de D. Tomás Andrés, rematante del suministro de mangoje para el servicio de riegos de esta villa.

Idem aprobar los extractos formados por la Secretaría de los acuerdos tomados por la Corporación en el mes de Julio, para los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Idem que el acto de la inauguración de la estatua erigida al Príncipe de Vergara se verifique con la debida solemnidad, abonándose los gastos que ocasione con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

Idem que se proceda al otorgamiento de la escritura de compra de los solares números 34, 36 y 38 de la calle de Segovia, bajo la base de que el pago de los mismos, importante 125.467'95 pesetas, habrá de efectuarse sin interés y en tres plazos: el primero en el ejercicio actual y el segundo y tercero respectivamente en los dos inmediatos posteriores.

Idem suspender la cobranza del aumento consignado en el presupuesto que rige á las cuotas que deben satisfacer los dueños de cajones en los mercados de las plazas de San Miguel y del Carmen.

Idem otorgar igual concesión á los expendedores de leñas y carbones, imponiendo las 500 pesetas que se fijan por derechos de licencias á esta clase de establecimientos, sólo á las que en lo sucesivo se expidan.

Idem abonar á dos Revisores Veterinarios de mataderos 270 pesetas que reclamaban por la diferencia del haber que disfrutaban y el que les correspondió, mientras sirvieron plazas superiores con motivo de la jubilación de otro profesor.

Idem desestimar la pretensión de la Sacramental de San Nicolás, relativa á que se gestione la anulación de la Real orden de Agosto de 1884, prohibiendo las inhumaciones en el cementerio de su propiedad.

Idem la aprobación del plano en el cual se fija la situación de la calle número 4 del Palacio de Justicia y la continuación de las obras de desmonte en la misma, bajo el presupuesto de 25.947 pesetas, aplicables á la partida consignada para desmontes en el vigente presupuesto.

Idem que se llame por medio de los periódicos oficiales á los propietarios de los solares de la calle de Alberto Bosch, á fin de que procedan respectivamente á ataluzar los cortes del desmonte que en la misma se ejecutan, y de no comparecer dichos propietarios, que se verifiquen

las obras por el contratista de los desmontes, abonándose de los fondos municipales 2.909'72 pesetas que corresponden á la Villa y 6.410'10 pesetas por cuenta de aquéllos; y cargándose al presupuesto de 1885-86 el importe de la obra realizada hasta 30 de Junio último y al ejercicio corriente el resto hasta su terminación.

Idem que se lleve á cabo la prolongación de Amaniel hasta la del Conde Duque, quedando á cargo de la liquidación pendiente entre el Ministerio de la Guerra y Madrid, las 85.800'38 pesetas á que asciende el valor de los terrenos que se entregarán á dicho Ministerio.

Idem declarar vigentes las alineaciones antiguas para las calles de Leganitos y Duque de Osuna, fijando en 1.072'62 metros cuadrados el terreno que debe expropiarse; y en el caso de no conformarse los propietarios con el precio asignado á cada metro por el Arquitecto municipal, se de al expediente la tramitación prescrita por la ley de Expropiación.

Idem que se proceda á subastar las obras de desmontes y explanación de la calle del Marqués de la Ensenada, bajo el presupuesto de 12.250 pesetas; y que el empedrado de cunetas, pasos, badenes y afirmado, se lleve á efecto tomando los materiales de las respectivas contratas vigentes, cargando su coste de 36.617'08 pesetas á las partidas respectivas del actual presupuesto.

Idem conceder licencia á D. José Figueroa para construir dos casas en parte del solar núm. 41 de la calle del Barquillo con vuelta á la de Belén, abonando á dicho propietario 975'91 pesetas por el terreno que se le expropia para la vía pública.

Idem dar por terminado el cometido de la Comisión nombrada para el estudio de los medios de mejorar la situación de la Hacienda municipal.

*Sesión ordinaria de 11 de Agosto de 1886.*

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Acordando la división hecha por la Secretaría de los Colegios electorales en secciones para las próximas elecciones de Diputados provinciales.

Quedando enterado de la Real orden de Gobernación, confirmatoria de otra relativa á la improcedencia de una reclamación contra las alturas dadas á varios sotabancos.

Acordando que la retribución de 750 pesetas que se asigna al Profesor de Dibujo del Colegio de San Ildefonso, se entienda en concepto de gratificación.

Idem que se subsane el error cometido consignando el haber de 1.000 pesetas, á tres porteros de Mataderos, en vez del de 995 que es el que deben disfrutar.

Idem, á moción del Sr. Presidente, el nombramiento del Concejal Sr. D. Sebastián Maltrana, para desempeñar interinamente el cargo de Procurador síndico de Madrid.

Idem asignar el nombre de Caramuel á una calle de la carretera de Extremadura.

Idem que se considere prolongación de la calle de la Princesa el trozo de la misma comprendido entre el paseo de Areneros y la plaza del Cánovas.

Idem que se agregue al barrio de la Cava el trozo de la calle de Segovia, comprendido entre las de Toledo y Grafal.

Idem conceder licencia á D. Agustín

Subirat para edificar en el solar núm. 11 de la calle del Gobernador; abonándole 196'50 pesetas, valor del terreno que se le expropia.

Idem autorizar con cargo al presupuesto vigente de las 596'53 pesetas de su coste, la instalación de una fuente de vecindad en el paseo de Areneros, acordada con aplicación al ejercicio anterior.

Idem, como proponía la Comisión 5.ª, autorizar al Sr. Delegado de los Asilos de San Bernardino para ejecutar varias obras en el segundo, bajo el presupuesto de 900 pesetas, aplicables al presupuesto en ejercicio.

Idem autorizar al expresado Sr. Delegado para invertir 1.414 pesetas en la compra de varios efectos con destino á los tres Establecimientos de su cargo.

Idem autorizar al Sr. Delegado de los Asilos de San Bernardino para adquirir 1.200 pares de alpargatas por administración, y que las demás que fueran necesarias durante el actual ejercicio se adquiriesen por subasta, formándose al efecto los oportunos pliegos de condiciones.

Idem que el importe de los terrenos expropiados á D. Francisco Pérez para vía pública en la calle de Alcalá, esquina á la de Lagasca, se incluya en el presupuesto de resultas del ejercicio que ha terminado, luego que se cierre el periodo de ampliación y sean conocidas las cantidades que resulten disponibles.

Idem la devolución de 5.701'90 pesetas que abonó el propietario de la finca número 12 del paseo de la Castellana por la instalación de aceras delante de sus fachadas.

Idem por la diferencia que resulta á favor del Sr. Marqués de Zafra de la permuta de terrenos en las calles de Villanueva, Velázquez y Núñez de Balboa, importantes 21.990'38 pesetas, se satisfaga con cargo á la partida correspondiente del presupuesto adicional que se forme al del presente ejercicio, haciendo constar su voto en contra el Sr. Muniesa.

Idem la adjudicación á D. Angel Teresa Marquina de una parcela de terreno de 72'20 metros cuadrados, valorada en 1.877'20 pesetas para agregar al solar de su propiedad, sito en la calle de Galileo y paseo de Areneros.

Idem la reparación de un muro de contención en la calle de Moratines, bajo el presupuesto de 600 pesetas, aplicables á la Sección 4.ª, cap. 2.º, artículo único del vigente presupuesto.

Idem la ejecución de las obras para la apertura de la calle de la Virgen de las Azucenas, bajo el presupuesto de 6.380 pesetas, con cargo á la Sección 3.ª, capítulo 2.º, art. 2.º del presupuesto de la primera zona del ensanche.

Idem de abono al contratista que fué de los afirmados de las vías públicas macadanizadas del ensanche, del importe de las obras ejecutadas en la calle del General Lacy, ascendente á 3.973'75 pesetas, con cargo á la Sección 3.ª, capítulo 2.º, art. 2.º del presupuesto especial de la tercera zona del ensanche correspondiente al actual ejercicio.

*Sesión ordinaria de 18 de Agosto de 1886.*

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Acordando aprobar la designación de los locales para instalar los Colegios electorales para las próximas elecciones de Diputados provinciales, cuya relación consta en acta.

Idem id. los pliegos de condiciones para subastar el suministro de paja y cebada para la manutención del ganado de la propiedad de la Villa durante el ejercicio de 1886-87.

Quedando enterado de la resolución del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, denegatoria del recurso interpuesto por D. José García Cerunda y otros contra el acuerdo de S. E. aprobando el presupuesto ordinario para 1886-87.

Idem id. de otra resolución de la misma Autoridad, desestimando el recurso interpuesto por D. Gil Barrasa del Olmo, contra los acuerdos de S. E. y Junta municipal, aprobatorios de las cantidades consignadas para personal en el presupuesto para 1886-87.

Acordando habilitar al Ayudante de vías públicas, D. Antonio Blanco, para el pago de jornales á los operarios de los ramos de Fontanería y de Paseos y Arbolados.

Idem aprobar los pliegos de condiciones formados por la Secretaría para contratar en subasta el suministro de carbón y leña para las dependencias municipales durante el próximo invierno.

Idem que se proceda á subastar nuevamente la construcción de sepulturas en el cementerio del Este, cuya primera licitación se ha declarado desierta.

Idem aprobar en definitiva la adjudicación hecha á favor de D. Andrés Macías, rematante del suministro de cal cáustica con destino á los enterramientos en el cementerio municipal del Este.

Idem la formación de un presupuesto extraordinario por la Comisión correspondiente, para atender al pago de la suma reclamada por D. Félix Fernández Brihuega, caso de que así se providenciase por los Tribunales competentes; y que se apurasen todas las instancias para defender los intereses municipales en el asunto sobre rescisión del contrato de arrendamiento de las sillas de los paseos públicos con D. Antonio Pérez, que es el de que se trata.

Idem autorizar la construcción de un trozo de alcantarilla en la calle de Ruiz, procediendo á la correspondiente subasta y abonándose por cuenta de los fondos municipales la tercera parte del coste de la obra, que asciende en total á 3.120 pesetas.

Idem conceder licencia á D. Félix Algar para reconstruir la fachada y la crujía de la casa núm. 7 de la calle del Gobernador, abonando 196'56 pesetas, valor del terreno que se le apropia de la vía pública.

Idem id. el abono á la Sra. Marquesa de Caracena de 14.019'78 pesetas, valor del terreno expropiado de la casa núm. 42 de la calle de las Infantás por la de las Torres, debiendo justificar previamente dicha señora para el otorgamiento de la escritura sus derechos al percibo de dicha suma.

Idem la inclusión en el presupuesto de resultas del ejercicio que ha terminado, de 48.657'18 pesetas que deben satisfacerse á D. Isidoro Gómez de Aróstegui, por los terrenos de su propiedad tomados para la explanación de la calle de Lista.

Idem la instalación de 16 bocas de riego en la calle de Lagasca, bajo el presupuesto de 1.995'62 pesetas, y cargo al especial de la segunda zona del ensanche.

Idem de otras 16 bocas de riego en la

calle de Muñoz, bajo el presupuesto de 1.994'63 pesetas, con igual aplicación.

Idem la de 16 id. id. en la calle de Odonell, cuyo coste de 1.985,61 pesetas, se aplicará al mismo presupuesto.

Idem la instalación de las bocas de riego necesarias en la ronda de Santa Bárbara, cuyo coste de 1.987'70 pesetas es aplicable al presupuesto especial de la primera zona.

*Sesión ordinaria de 25 de Agosto de 1886.*

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Quedando S. E. enterado de la disposición del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, por la que se revocaba el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, sobre prolongación de las calles del Piamonte y Marqués de la Ensenada, y adquisición del terreno necesario para el objeto.

Idem de otra comunicación del señor Delegado de Hacienda de la provincia, interesando se hagan efectivos los débitos á favor de la misma por los conceptos de impuesto personal y 5 por 100 de ingresos municipales.

Acordando invitar á D. José Arenas Bastillo para que por el precio de subasta se haga cargo del arrendamiento del baño de perros sito en el Parque de Madrid, ó que en su defecto se aplaque el remate hasta la primavera próxima.

Idem se exima á los almacenistas de maderas para construcción, los de aceite mineral, los dueños de fábricas de aguardientes y almacenes de espíritu de vino, los de hornos para pan y otros, del nuevo tributo de licencia, haciéndose extensivo á los mismos el acuerdo de S. E., fecha 4 del actual.

Aprobando los pliegos de condiciones para subastar por cuatro años el aprovechamiento de las hierbas del Parque de Madrid.

Acordando la instalación de adsorbentes en las calles de las Peñuelas, Trafalgar, Garcilaso, Ercilla, Virgen de las Azucenas, Ayala y paseo de la Castellana, con cargo al gasto que estas obras produzcan, á los capítulos y artículos de las respectivas zonas, del presupuesto especial de ensanche de esta capital.

Idem el rebaje de la cañería del agua en la calle del Pacífico, con cargo su importe de 1.841'01 pesetas á la Sección 3.ª, capítulo 1.º, art. 1.º del presupuesto especial de la tercera zona del ensanche, efectuándose dichas obras por administración, como comprendidas en el artículo 36 del Real decreto sobre contratación de servicios públicos.

Idem que el importe de las aceras situadas delante de la finca núm. 12 del paseo de la Castellana, cuyo abono acordó S. E. en 11 del actual, se efectúe con cargo á la partida correspondiente del presupuesto especial de la segunda zona del ensanche en el actual ejercicio; modificando el acuerdo de 16 de Julio último aprobando las obras de encintado y afirmado en la calle de Don Diego de León, importantes 29.541'25 pesetas, reduciéndolas hasta donde alcance la cantidad de 23.839'35 pesetas, satisfaciéndose con este arreglo ambas necesidades.

*Sesión extraordinaria de 28 de Agosto 1886.*

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Acordando la celebración de varios festejos en obsequio de los representantes

de la prensa de Italia durante los días que permaneciesen en esta Corte, aplicándose el gasto que con tal motivo se produzca á la partida consignada para Imprevistos en el presupuesto vigente, y nombrando una Comisión compuesta de los Sres. Jiménez Delgado, Muniesa y Font y Martí para organizar aquellas fiestas.

*Sesión ordinaria de 30 de Agosto de 1886.*

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Acordando conceder un crédito de 40.000 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del actual presupuesto, con destino á sufragar los gastos de los festejos que en obsequio de los representantes de la prensa italiana tiene S. E. dispuestos celebrar.

Idem que terminada ya la licencia que venía disfrutando el Sr. Torre Sequera, vuelva á encargarse del despacho de los asuntos de Sindicatura encomendados interinamente al Sr. Maltrana.

Idem aprobar el contrato celebrado por el Sr. Delegado de Incendios para el arrendamiento de un local en el núm. 42 del paseo de la Castellana, con destino á la bomba que se halla instalada en la calle de Juan Bravo.

Idem id. la distribución de las cantidades que correspondía librar en el mes de Septiembre próximo por gastos del ensanche, autorizando al Excmo. Señor Alcalde para ordenar los pagos pendientes que correspondan al ejercicio de 1885-86 y puedan satisfacerse con las existencias é ingresos en el referido mes.

Idem id. los estados formados por la Contaduría, demostrativos de las cantidades que deberán abonarse por servicios municipales en el mes de Septiembre, con relación al presupuesto ordinario vigente, limitándose los pagos por obligaciones de ejercicios cerrados y créditos extraordinarios á las existencias que resulten é ingresos que se realicen en el mismo mes.

Idem conceder licencia para ausentarse de esta Corte por tiempo de un mes al Sr. García Marchante.

Idem que se den las gracias más expresivas al Dr. D. Francisco Vidal Solares por el donativo de 5.000 ejemplares de su opúsculo *Higiene de la primera infancia*; haciéndose la distribución de los mismos en la forma que interesaba al donante.

Idem la instalación de un paso de acera de 132 metros cuadrados desde la casa núm. 3 de la plaza de la Independencia, bajo el presupuesto de 1.122 pesetas, aplicables á la partida consignada al efecto en el presupuesto vigente.

Idem el establecimiento de una fuente de vecindad en la plaza de la Cruz Verde, bajo el presupuesto formado por la Dirección facultativa del ramo de Fontanería, importante 1.222'65 pesetas.

Idem la traslación á la esquina de la calle de Santiago de la fuente que existe en la de Lemus, cuya obra ha sido presupuesta en 649'88 pesetas.

Idem autorizar la construcción, previa subasta de un trozo de alcantarilla general en la calle de Barceló, aprobando el proyecto, pliegos de condiciones y presupuesto, importante 3.360 pesetas, cuya tercera parte corresponde satisfacer á los fondos municipales.

Idem aprobar los pliegos de condiciones para subastar el suministro de géneros para vestuario y reposición de camas

y otros artículos con destino á los Asilos de San Bernardino.

Idem denegar la autorización solicitada por el Médico D. Feliciano Rubio para establecer en cualquier Casa de Socorro de esta Corte una consulta oftálmica pública y gratuita, dándole las más expresivas gracias por su generoso ofrecimiento.

Idem conceder á D. Bernardino Tello licencia para construir en un solar de la manzana 134 del ensanche, adjudicándole una parcela de terreno de 17 metros 62 centímetros, tasada en 916'24 pesetas, que deberá satisfacer á los fondos municipales.

Idem que se proceda á contratar en subasta el suministro de 125 candelabros de hierro para el alumbrado de las vías del ensanche, aprobando los pliegos de condiciones á que habrá de sujetarse el referido suministro.

Idem que, á partir del próximo mes de Septiembre, tenga lugar la celebración de sesiones todos los miércoles á las tres de la tarde.

*Sesión de la Junta municipal de 27 de Agosto de 1886.*

Declarando constituida la Junta municipal que ha de actuar durante el ejercicio económico de 1886-87.

Madrid 14 de Septiembre de 1886.—El Secretario, R. Salaya.

#### Barajas de Madrid.

Previo autorización superior, se arriendan en pública licitación los pastos de la dehesa de San Blas, perteneciente á estos propios, bajo el tipo de 300 pesetas para 300 cabezas lanaras.

La subasta tendrá lugar el día 20 de Octubre próximo, en la Casa Consistorial y hora de las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Barajas de Madrid 18 de Septiembre de 1886.—El Alcalde, Juan Julián.

#### Getafe.

Las cuentas municipales del año de 1884 á 1885 se hallan presentadas al Ilmo. Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, con la censura del Síndico Regidor y copia del presupuesto aprobado para dicho ejercicio, y fijadas definitivamente por la Corporación, se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento expuestas al público, por término de 15 días para su revisión de todo el que se quiera enterar, á fin de pasarles á la censura y aprobación de la Asamblea municipal si la mereciese.

Se anuncia al público á los efectos prevenidos en la ley Municipal, art. 161, párrafo tercero.

Getafe 18 de Septiembre de 1886.—El Alcalde, Calixto Benavente.

#### Griñón.

Las cuentas municipales correspondientes al año económico del 84-85 se hallan expuestas al público, por término de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos del art. 161 de la ley Municipal.

Griñón 20 de Septiembre de 1886.—El Alcalde, Bernabé García.

#### Villarejo de Salvanés.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la subasta celebrada en este día para el arriendo de los pastos del monte Los Quintales de estos propios, se

anuncia una nueva para el día 29 del actual y hora de las doce de su mañana en la Casa Consistorial, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron para la primera.

Villarejo de Salvanés 20 de Septiembre de 1886.—El Alcalde, Gregorio Alcázar.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

### AUDIENCIA

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se llama á Doña María del Rosario y Doña Saturnina Minondo, cuyo domicilio y paradero se ignora, interesadas en autos que promovieron en dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito, y en la que intervino como Procurador D. Francisco Bartual, igualmente que á D. Pablo Martínez y á D. Gregorio García, que también se ignora su domicilio é interesados en otros autos seguidos en dicho Juzgado y por la misma Escribanía, en los que igualmente intervino el Don Francisco Bartual, á fin de que comparezcan dentro del término de 15 días con objeto de hacer las reclamaciones que á su derecho convengan respecto de referidos autos; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Septiembre de 1886.—V.º B.º—El Sr. Juez, Pinazo.—El Escribano, Villarrubia.

### Dirección general de Administración militar.

Secretaría.—Negociado 4.º

No habiéndose publicado en los 30 días marcados en la Real orden de 9 de Agosto último la subasta simultánea que para la adquisición de 700 capotes de centinela con destino al material de acuartelamiento estaba anunciada para el 30 del corriente, se hace saber al público que dicho acto se verificará definitivamente el día 15 de Octubre próximo venidero, á las doce del día, en esta Dirección y en las Intendencias militares de los distritos de Cataluña, Valencia, Granada, Castilla la Vieja y Provincias Vascongadas.

Madrid 20 de Septiembre de 1886.—El Intendente Secretario, Joaquín Pérez.

### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros, pesetas 239.534, por 753 impositores, de las cuales son nuevas 197; y se han satisfecho en los días 17, 18 y 19, pesetas 259.598, á solicitud de 481 imponentes, 192 de ellos por saldo.

Madrid 19 de Septiembre de 1886.—El Director, Braulio Antón Ramírez.

## ANUNCIOS

### ARRIENDO DE PASTOS

Se arriendan los de la dehesa y zona de Milla, sita en términos de Villanueva de Perales y Navalagamella, partido de Navalcarnero, provincia de Madrid y lindante con la cañada real; tiene pasadizos buenos y abundantes para más de 1.000 cabezas de ganado lanar.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la casa de dicha finca, y en Madrid, calle de San Bernardo, núm. 177 principal derecha.

MADRID: 1886.—Escuela tipográfica del Hospital.